



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

001060

USHUAIA, 25 SEP. 2025

VISTO el Expediente MS-E-26191-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados al Servicio de Laboratorio y Enfermería del Centro Provincial de Salud Infante Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 127 obra Resolución S.G.A. N° 660/25 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 128/25 - 525, a las firmas MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765329-5, SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-12284563-0, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71235581-2 y GRUPO HABIB S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70884079-9, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 22.698.098,43).

Que en orden 136 obra Orden de Compra N° 343/25 emitida a favor de la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, renglones N° 13 (Alt. 01), 14 (Alt. 01), 15, 16, 50, 51 y 52, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.568.000,00), debidamente suscripta.

Que a orden 178 obra Resolución S.G.A. N° 873/25 mediante la cual se declaró la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 343/25, diez (10) unidades del renglón N° 50, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00).

Que a orden 23 del expediente MS-E-72743-2025 obra Nota de Crédito presentada por la firma ut supra mencionada, correspondiente a las cuarenta (40) unidades restantes del renglón N° 50.

Que a orden 27 obra intervención del área requirente mediante la cual informan que el proveedor entregó insumos defectuosos y no le resulta posible realizar el cambio por lo cual tramitarán la adquisición de los bienes correspondientes por cuerda separada.

Que en orden 31 obra Dictamen D.G.A.J.S. - M.S. N° 1528/25 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 343/25, respecto al renglón N° 50, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3083/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total del renglón N° 50 de la Orden de Compra N° 343/25, emitida a favor de la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), conforme a lo prescripto por el artículo 34°,

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
  
Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE SALUD**

...//2

punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001060

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

/25.

M.S.
M.R.
M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

G.P. BASSAROLI CHOPA, Gaston E  
Secretario de Gestion  
Administrativa  
Ministerio de Salud